

Proceso: SUCESION INTESADA
Causante: HERNANDO LADINO ROJAS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2021-00016-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la reiterada solicitud de reconocer a la señora MARINA ACOSTA RUIZ como heredera del causante HERNANDO ROJAS LADINO en representación de su hijo fallecido ANDRES FELIPE LADINO ACOSTA, el despacho se está a lo decidido en proveído del 1º de diciembre de 2021 pues se insiste que dicha figura es inaplicable cuando se trata de ascendientes.

Solicitar a la señora LUZ DELIA CUBAQUE informe sobre las gestiones adelantadas ante la DIAN a efectos de obtener el paz y salvo que esa entidad emite.

Respecto a los frutos civiles de los bienes sucesorales, se le indica a la peticionaria que por efecto de las medidas cautelares decretadas, una vez surtidas, principalmente respecto a bienes inmuebles, los auxiliares de la justicia que se designen, rendirán los informes y cuentas frente dichos frutos producidos, señalando que en el expediente no se cuenta con informe o prueba laguna al respecto, siendo los coherederos los que deben conocer o haberse cerciorado de tal aspecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESION INTESADA
Causante: HERNANDO LADINO ROJAS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2021-00016-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2ee07f57eba872488b1c96786bd1cc98e8afb2f9d3cadfc7881788202ce89c**

Documento generado en 18/05/2022 12:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>